



ANEP

## Mesa Permanente de la ATD Nacional

### ACERCA DEL MARCO CURRICULAR DE REFERENCIA NACIONAL

Podemos situar el origen de este MCRN que se pretende instalar en los siguientes documentos de organismos económicos internacionales que “asesoran” a los sistemas educativos mundiales: “Metas educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios” de CEPAL y la Organización de Estados Iberoamericanos (OIE), firmada por los Ministros de Educación de los países iberoamericanos en el año 2010, “Uruguay, desafíos y oportunidades 2015-2020” (2015), elaborado por los funcionarios del Banco Mundial: Diego Ambas, Miguel Szekely, Sergio España y Denise Vaillant, y el “Documento base para la consulta de un Marco Curricular de Referencia Nacional” (2016).

Compartimos el análisis que al respecto realiza Danae Sarthou (2017):

«Los tres documentos identifican como alternativa central para superar los problemas que aquejan al sistema educativo, “el mejoramiento del currículo” (CEPAL, 2010:105), “la definición de un Marco Curricular Común articulado desde la educación inicial hasta la educación secundaria superior” (Banco Mundial, 2015:43) o “la elaboración de un Marco Curricular de Referencia Nacional” (CODICEN- ANEP, 2016:20).

Más allá de las leves diferencias en la denominación, la finalidad expuesta es idéntica: superar la fragmentación, orientar los esfuerzos de todo el sistema educativo hacia una meta común que dé coherencia, sistematización y continuidad al proceso de desarrollo de los alumnos. Un currículo que sea relevante y pertinente, adecuándose a las necesidades de la vida, la sociedad y el empleo (CEPAL, 2010:105) y significativo que dé prioridad a lo básico e indispensable. Esto supone que no tenga exceso de contenidos. Lo que el Banco Mundial (2015: 47) caracteriza como un modelo enciclopédico y memorístico, denotando un desconocimiento de la concepción de la enciclopedia y sus finalidades. Un currículo con centralidad en el estudiante, sus aprendizajes y sus intereses. Aunque acercándose más detenidamente a la propuesta, los intereses que deben satisfacerse son los del sistema productivo y no los de los estudiantes...

A pesar de que en todos los documentos se sostiene la necesidad de su construcción aumentando la participación, la referencia a los actores que deben intervenir adolece de una gran vaguedad. Se habla de generar “un amplio consenso social”, “numerosos actores”, “voces diversas”, etc. Pero en los hechos las propuestas son homogéneas y de expansión universal. En el documento nacional la participación de los docentes se restringe a la reflexión sobre los procesos de enseñar y aprender y al momento de la implementación del nuevo marco curricular. A su vez, este proceso de elaboración desatiende los procesos participativos de construcción de currículo anteriores, por rama de enseñanza que tuvieron lugar entre el 2006 y el 2008, así como manifiesta la necesidad de integrarse a los procesos de otros países de América Latina. Por lo tanto parece que la participación aparece como legitimación de una propuesta que está totalmente definida.» (Exposición de la Maestra Danae

## Mesa Permanente de la ATD Nacional

Sarthou – Espacio de Reflexión – XXXVII ATD Nacional Ordinaria de Secundaria – febrero de 2017).

- La forma en que se viene instalando esta propuesta inhabilita la discusión de otras políticas curriculares. El propio documento MCRN menciona la existencia de tres tendencias sobre políticas curriculares, entre las que se encuentra un Plan Nacional, que coincide con la perspectiva que la ATD siempre ha defendido. Sin embargo, nunca ha sido considerada por el CES, ni tampoco ha sido fundamentada su inconveniencia, como tampoco las razones de la perspectiva que han adoptado las autoridades.

En relación a este aspecto, la XXXVII ATD Nacional Extraordinaria se ha manifestado, a través de diferentes documentos:

“Como se puede constatar, una vez más las autoridades educativas se niegan a abrir espacios reales de participación. Se presentan ante la opinión pública con un discurso conciliador, amigable, amparado en un inteligente y seguramente costoso diseño de marketing, que esconde la intencionalidad de cooptar adeptos y establecer una lógica de pensamiento único. ¿Dónde están las otras visiones de la realidad educativa?” (Libro de XXXVII ATD, 2017: 35)

«(...) recordamos aquí uno de los principios que la ATD ha establecido como eje para un Plan Único Nacional de Educación: la universalidad. La misma supone que en todo el país los estudiantes tengan la posibilidad de acceder al mismo currículo. La ATD ha defendido históricamente este principio, como garantía de asegurar el derecho a la educación.

Los principios planteados en el documento que analizamos [Bases para la discusión: MCRN], ya fueron discutidos y rechazados por esta ATD, en oportunidad de la XXXIV Asamblea Nacional, al tener que expedirse sobre el documento “Aportes iniciales a la discusión sobre fundamentos y perfiles de la EMB”, que el MCRN vuelve a tomar.

La posibilidad de lograr mayores niveles de autonomía en función de los logros demostrados a partir de formas “de rendición de cuentas más rigurosas respecto de los resultados” coloca el tema de los estándares de evaluación y de los mecanismos para evaluarlos como componentes de primera relevancia política. Ello, señala Giroux, lleva al desarrollo de una desmedida confianza en las evaluaciones universales estandarizadas, las cuales son colocadas como el insumo fundamental para valorar la calidad de la enseñanza ofrecida por las escuelas. Esto ha producido en los hechos una enseñanza que enfatiza lo práctico, lo empírico y aquellos conocimientos que están indicados como potencialmente evaluables, en desmedro de formas de teorización que involucren discusiones sobre los temas del poder, la política y la ética. Por tanto, entre otros efectos, esta situación produce una visualización de inutilidad de todo conocimiento que no pueda ser cuantificado y de irrelevancia de todo saber que no pueda ligarse al mundo del trabajo (Martinis, 2012)» (Libro de XXXVII ATD, 2017: 98).



ANEP

## Mesa Permanente de la ATD Nacional

“El concepto de centralidad del estudiante, del modo en que está planteado en este documento, desplaza el rol profesional de nuestra labor, y por lo tanto, el papel organizador del conocimiento en la educación. En su lugar, pone el centro en el aprendizaje como experiencia inmediata” (Libro de XXXVII ATD, 2017: 98).

“Históricamente, la ATD y los colectivos docentes en general, hemos planteado una educación que forme personas libres, de espíritu crítico y reflexivo, capaces de comprender la realidad y de construir alternativas de vida digna, justa y solidaria. Esto implica ir más allá de los contextos iniciales y la inmediatez, para trascender hacia una visión prospectiva. Sin esto, no se garantiza la realización del derecho a la educación y sus respectivos fines” (Libro de XXXVII ATD, 2017: 98).

- La ATD Nacional de Secundaria se ha manifestado reiteradamente a favor de la creación de un plan único e integral de Educación Secundaria.

A continuación reseñamos las principales ideas que, en torno al mismo, ha planteado la ATD.

“La educación debe ser pública, estatal y autónoma, e impartida de forma igualitaria en todo el territorio nacional. El Estado debe garantizar que todos los ciudadanos accedan a la misma propuesta educativa que permita la convivencia a cada individuo. Sin depender de su posición en la escala social debe garantizársele la posibilidad de aprender los mismos contenidos con la profundidad necesaria” (Libro de XXXVII ATD, 2017: 96).

“Para concretar en la práctica un plan, éste debe formar parte de un proyecto educativo más amplio, elaborado de un modo participativo y democrático. No se trata sólo de las imprescindibles articulaciones entre subsistemas, sino de una política que dispense coherencia al Sistema Nacional de Educación Pública. Se debe contar además con las condiciones organizativas y presupuestales para desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto” (Libro de XXXIII ATD, 2013: 46).

“Históricamente la ATD ha partido de la concepción de la educación como un Derecho Humano, tal como fue consagrado por la ONU en 1948 y ratificado por la Unesco en 1960. No se trata, meramente, de suscribir en lo declarativo, al orden jurídico internacional. Es necesario dotar esta concepción de contenido político. El Estado debe garantizar la materialización y la universalización de este derecho, para que toda persona –más allá de condicionamientos de cualquier índole- pueda ejercerlo” (Libro de XXXIII ATD, 2013: 46).

«En lo relativo a los contenidos, un Plan Único Nacional de Educación debe imponerse la tarea política de seleccionar un *corpus* e instituirlo como universal, más allá de las contingencias del contexto. El sujeto que la educación pública tiene que contribuir a formar debe hacerse cargo críticamente de la cultura y de la civilización de la cual es parte: “...desde una perspectiva humanista integral, consideramos en cambio, que trabaje donde trabaje el hombre del futuro, en su actividad



ANEP

## Mesa Permanente de la ATD Nacional

predominarán las funciones de creación y de búsqueda, cuya realización exigirá que se domine el patrimonio teórico cultural acumulado (...). (ATD, 2001)» (Libro de XXXIII ATD, 2013: 47).

«Un Plan Único Nacional de Educación enmarcado en los principios que estamos describiendo, necesariamente debe orientarse hacia la educación integral, que no menoscabe alguna de las múltiples dimensiones de lo humano: "...simultáneamente tecnológica, histórica, social, humanística, filosófica y artística" (Mészáros, 2009). La educación liberadora que proponemos debe ser también una educación integral, que no divorcie la teoría de la práctica y que enfrente y supere la dualización del mundo del trabajo» (Libro de XXXIII ATD, 2013: 48).

“La elaboración de un plan que ponga en marcha la impostergable refundación de la Educación Pública debe sustentarse en las tradiciones educativas nacionales. Los principios de Autonomía y Cogobierno son un componente central de esta tradición. Debemos distinguir la autonomía del sistema educativo, que debe instituirse y realizarse políticamente, del concepto restringido de la autonomía, tal como se viene presentando en las propuestas actuales. Estas reducen el alcance de este principio a la autonomía de centro, acompañada de categorías tales como territorialización y flexibilización que, bajo pretexto de descentralizar, fragmentan y desnacionalizan el sistema educativo. Tampoco debe trivializarse esta cuestión amparándose en la libertad de cátedra, limitándola a una responsabilidad individual que cada docente ejerce en el aula, puertas adentro. El principio de autonomía-reiteramos-debe partir de una decisión política y consagrarse jurídicamente. Los profesores reafirmamos nuestra reivindicación de la autonomía política, financiera y técnica, y de una participación efectiva en el gobierno de la educación” (Libro de XXXIII ATD, 2013: 48-49).

Octubre de 2017